

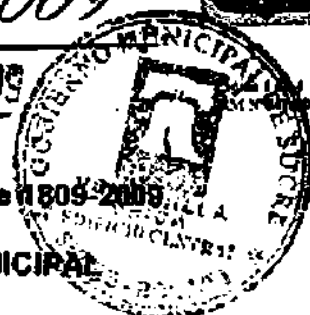
# 2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009

22 DIC 2009

C=4925



"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 854 /09**

Sucre, 16 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que con registro Nº CDE1-420, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Srta. Despacho Nº 1203/09 de 02 de diciembre de 2009, suscrito por el Dr. Hugo Loayza Nava, H. Alcalde Municipal, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 305/09 "Construcción Centro de Salud San Francisco Fase I D-5"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el H. Concejo Municipal mediante nota HCM. Alc. No. 0476/09 de 23 de noviembre de 2009, ha determinado REMITIR al Ejecutivo Municipal para su revisión el:

6. Contrato No. 305/09 "Construcción Centro de Salud San Francisco Fase I D-5" y sus antecedentes.

Que, asimismo la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativo y Legal, aprobó el Informe Nº 659/09, determinando DEVOLVER el expediente con Registro No. CDE1-420, a fs. 414, referente a la suscripción del Contrato Nº 305/09 "Construcción Centro de Salud San Francisco Fase I D-5", a los efectos de que se **ADJUNTE INFORME DETALLADO**, que establezca y aclare las áreas a intervenir o ejecutar con el presente proyecto, y de la misma forma se adjunte, el **Proyecto Integral** que se pretende ejecutar.

Que, en conocimiento de la citada DEVOLUCION, el Sr. Alcalde Municipal, Dr. Hugo Loayza Nava, remite al H. Concejo Municipal, el trámite con las fundamentaciones correspondientes, en base al Informe Jurídico Nº 710 y la nota CITE DPTO. EST. Y PROY. Nº 738 de 02 de diciembre de 2009.

Que, mediante Informe Jurídico de 02 de diciembre de 2009, suscrito por el Lic. Juan Fabricio Vargas, Director Jurídico, quien señala con relación al proceso de contratación: "Revisado sus antecedentes de contratación, la documentación aparejada y la revisión del proceso de contratación SE EVIDENCIA QUE EL MISMO SIGUIÓ EL CAMINO LEGAL pertinente ..... por lo que en aplicación de la ley 1178 se presume la licitud de los actos jurídicos de los funcionarios que conocieron estos procesos, por lo que en vía de revisión de la Unidad Jurídica, el presente expediente de contratación CUMPLE CON LO DETERMINADO POR LAS NORMAS en aplicación del D.S. 181, la Ley de Municipalidades y la Ley 1178 y sus Decretos Reglamentarios.

Que, asimismo mediante nota, suscrita por la Ing. Marcela Manjón, Jefa de Estudios y Proyectos y Arq. Dennis Pérez S., Profesional de Proyectos, responden adjuntando un Informe Técnico del proyecto, aclarando que áreas se realizarán en la PRIMERA FASE del proyecto y las áreas que complementarían al proyecto como 2da. Fase.

Que, en el referido Informe Técnico, señalan que: "El proyecto al tener poco presupuesto, se decidió realizarlo en 2 fases, la primera fase cuenta con las siguientes áreas:

- ❖ Consultorio clínico

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 2 de 4  
RUC N° 041109

- ❖ Enfermería
- ❖ Consultorio odontológico
- ❖ Área de recepción y espera

Como 2da. Fase estarían áreas de internación como construcción nueva, el laboratorio y la farmacia, que tendrán que ser ubicados en la construcción antigua, que se encuentra al lado del proyecto nuevo, apoyando a esta nueva infraestructura.

Que, también informan que el proyecto en su totalidad (1ra. y 2da. Fase) tendría un costo aproximado de 550.000 Bs., pero al tener poco presupuesto inscrito en el POA se decidió ejecutarlo en dos fases.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 237/09), CUCE: 09-1101-00-153120-2-1 (Segunda Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 373733 en fecha 12 de octubre de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida normativa; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: "Construcción Centro de Salud San Francisco Fase I D-5", bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 539/2009 de 12 de octubre de 2009, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros N°: 412-2009 de 21 de octubre de 2009; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas (presentándose 11 proponentes), luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación el 22 de octubre de 2009, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, a la EMPRESA CONSTRUCTORA EMCOFAR, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPA-ANPE N°: 559/2009 de 22 de octubre de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, incs. d) y f) del Decreto Supremo N° 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO FASE I D-5", con un monto total de BOLIVIANOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 53/100 (Bs. 327.285,53) a la EMPRESA CONSTRUCTORA EMCOFAR, representado por el Ing. Freddy Aguilar Almendras, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, la ejecución del proyecto: "Construcción Centro de Salud San Francisco Fase I D-5", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 04110 de 14 de abril de 2009, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 20, Proy. 0027, Act. 000, Obj. Gasto 42230, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 340.000,00.

218

# 2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*

Página 3 de 4  
RM N° 34809

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo N° 305/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 01 a fs. 263
Certificación Presupuestaria a fs. 122
Resolución Expresa de Declaratoria Desierta a fs. 148
Especificaciones Técnicas a fs. 239
Informe de Estudio de Suelos a fs. 160
Confirmación Publicación SICOES a fs. 266
Datos Generales del Proceso de Contratación a fs. 250
Número de Identificación Tributaria a fs. 406
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 403
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 404
Matrícula de Comercio a fs. 405
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 402
Póliza de Garantía de Buena Inversión de Anticipo a fs. 402-B

Que asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 264
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 270
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 273
Descripción del Proyecto a fs. 119
Formulario de Revisión Aritmética de la Obra a fs. 373
Resumen de Descalificación de Propuestas a fs. 369
Formulario de Ajuste de Propuestas a fs. 372
Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 384
Formulario de Evaluación de Propuestas a fs. 385
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 386
Resolución Expresa de Adjudicación a fs. 397
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 356
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 273 a fs. 356

Que, se tiene descrito como objeto del proyecto: "El brindar un mejor servicio de salud, mejorando la calidad de vida de las personas".

Que, el proyecto en esta primera fase comprende la construcción de las siguientes áreas: Consultorio clínico, Enfermería, Consultorio odontológico y Área de recepción y espera.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 1) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE.**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 305/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico respectivamente y la EMPRESA CONSTRUCTORA ENCOFAR, representado por el Ing. Freddy Aguilar Almendras, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO FASE I D-5", con un costo total de Bs. 327.285,53 (BOLIVIANOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 53/100) y un plazo de ejecución de NOVENTA (90)

# 2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 4  
RSJ (1994) 009

DIAS CALENDARIO; tomando en cuenta la justificación realizada mediante Informe Jurídico N° 710 de 02 de diciembre de 2009, suscrito por el Director Jurídico y la nota CITE: DEPTO. EST. Y PROY. N° 736 de 02 de diciembre de 2009, suscrita por la Jefa de Estudios y Proyectos.

**Art.2°** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y Sub Alcaldía D-5.

**Art.3°** La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

**Art.4°** Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

**Art.5°** INSTRUIR al Ejecutivo Municipal tomar las previsiones necesarias con el objetivo de garantizar los Recursos Económicos, para la ejecución del proyecto en el POA de la próxima gestión.

**Art.6°** INSTRUIR a la MAE, para que previamente a la ejecución del proyecto y a objeto de tomar las previsiones y garantizar la buena ejecución de la obra, sea conforme lo determina la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.

**Art.7°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal Barrio San Francisco, para su respectivo control y seguimiento.

**Art.8°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE a.l. H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. María Graciela Pinto Escalier  
SECRETARIA a.l. H. CONCEJO MUNICIPAL

